



- b) expresa su más profundo agradecimiento por el liderazgo eficaz del Relator y elogia la labor del GANESAN para preparar el informe titulado “Promoción de la participación y el empleo de los jóvenes en los sistemas agrícolas y alimentarios”;
- c) acoge con agrado el discurso de apertura pronunciado [por ...] sobre la importancia de aprovechar las oportunidades para la participación y el empleo de los jóvenes en los sistemas agrícolas y alimentarios, al tiempo que se abordan los desafíos complejos y multidimensionales a los que se enfrentan los jóvenes;
- d) alienta a todas las partes interesadas del Comité a apoyar y promover en todos los niveles de sus grupos de interés, y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de estas recomendaciones sobre políticas en apoyo de la formulación, mejora y puesta en marcha de políticas, leyes, programas, marcos reglamentarios y planes de inversión nacionales coordinados y multisectoriales, así como de diferentes iniciativas regionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición;
- e) alienta a todas las partes interesadas a documentar las enseñanzas extraídas de la utilización de las recomendaciones sobre políticas y a compartir los progresos y las experiencias con el Comité con objeto de determinar si las recomendaciones siguen siendo pertinentes y eficaces, y si siguen teniendo las mismas repercusiones —de conformidad con las prácticas habituales de seguimiento del Comité, que se basan en los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas— y se compromete a velar por que los jóvenes participen en el intercambio de información sobre los avances y en el seguimiento de la aplicación;
- f) decide transmitir las recomendaciones sobre políticas a los órganos rectores de la FAO, el PMA y el FIDA para que las consideren más a fondo en relación con el apoyo a su utilización a escala nacional, en consonancia con las peticiones de los países y de conformidad con el párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO), el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del Comité y el párrafo 22 del documento sobre la reforma del Comité;
- g) decide solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que considere las recomendaciones sobre políticas, vele por su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y los aliente a aplicarlas exhaustivamente, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del RGO, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del Comité y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del Comité;
- h) acuerda incluir estas recomendaciones sobre políticas en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición.